

Decreto No. 1873 que nombra al Lic. Federico Llaverías, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina.—
G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1873

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. Federico Llaverías queda nombrado Embajados Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1874, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana. —G. O. N° 8006, del 18 de julio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1874

VISTA la Tercera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 14 de junio de 1956;

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, modificada por la Ley No. 4450, de fecha 11 de mayo de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la Tercera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 14 de junio de 1956, cuyo texto transcrito a la letra dice así: